

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**6945**

*Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo para el acceso, por el turno de reserva para personas con discapacidad, a la categoría auxiliar técnico/a educativo/iva (grupo D, nivel 5) para la isla de Mallorca del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución 19 de diciembre de 2022*

#### **Antecedentes**

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre).
2. Una vez publicadas las notas definitivas del 1er ejercicio eliminatorio para el acceso, por el turno de reserva para personas con discapacidad, en la categoría Auxiliar técnico/a educativo/iva (grupo D, nivel 5) para la isla de Mallorca, resulta que ningún aspirante ha comparecido, por lo que se hace necesario declarar desierta la citada convocatoria para la isla de Mallorca. a necessari declarar deserta la convocatòria esmentada per a l'illa de Mallorca.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de entrada de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la de las Illes Balears.
6. El Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El punto I de el anexo 3 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el acceso a diversas categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para el acceso, por el turno de reserva para personas con discapacidad, a la categoría Auxiliar técnico/a educativo/iva (grupo D, nivel 5) para la isla de Mallorca del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre), dado que ningún aspirante ha comparecido en la convocatoria del 1r examen eliminatorio del proceso selectivo mencionado para la isla de Mallorca.
2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

*(Firmado electrónicamente: 11 de junio de 2025)*

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**

Antònia Maria Estarellas Torrens

